

La brigada estuvo tocando por la mañana frente a la casa donde está parando. Se asegura que el 13 debía visitar S. E. el arsenal de Carraca.

El día 5 del presente ocurrió en Conil una lamentable desgracia. Cristóbal Ramirez, joven de 18 años, regresaba del campo por la tarde, trayendo consigo un canasto de uvas. Lleva con fuerza la zapa, y desandando libertarse en lo posible del agua, se refugió desgraciadamente en una media cueva ó bóveda que se hallaba en una de las entradas del pueblo, mas apenas hubo entrado el infeliz, se desplomó la cuevecilla, á causa de lo mucho que habia llovido en toda la mañana, y lo dejó cadáver en el acto.

MONTES. Del campo de Gibraltar escriben al *Concedido* para que llame la atención sobre el destrozo que ingleses y españoles hacen en los montes de aquel territorio. Si las autoridades no adoptan medidas, acabará en breve un ramo de riqueza tan útil como necesario.

ELECCIONES MUNICIPALES. En Murcia se va notando mayor actividad en los asuntos electorales, si bien los progresistas anunciaban que no tomarían parte activa, y los moderados están divididos, mas por cuestiones personales que por política: es seguro que con esta disposición, á ser mayor en aquella ciudad el partido absolutista, se llevaría el triunfo.

PROVISIÓN DE CURATOS. El día 7 empezaron en Murcia las oposiciones á los curatos vacantes en este obispado, y aunque el número de estos es de cuarenta y ocho á cincuenta, solo se han sacado á concurso diez y ocho. Veinte y ocho curatos párrocos, propios de este obispado, se han presentado á concurso, y treinta y nueve aspirantes entre simples presbíteros y eclesiásticos, y unos y otros trabajan con poca confianza de ascender ó de colocarse entrando en la carrera de curatos, atendiendo al poco número de estos y al crecido de los aspirantes.

CANALES DE RIEGO. Dicen de Barcelona: Acabamos de saber que ha llegado aprobado por S. M. el grandioso proyecto de un canal de riego y navegación que arrancando del río Ter, en las inmediaciones de San Juan de las Abadesas y atravesando un considerable trecho del Principado, vendrá á desembocar en estas cercanías.

AMOR A PRUEBA. Dicen de Cervera: Francisco Trilla, molinero, viudo, de edad de 87 años, después de un razonable término de amores, sacrificios y pruebas, acaba de contraer matrimonio con Teresa Durán, igualmente viuda, de edad 72 años. Este enlace se ha verificado sin hablar de intereses, sin consultar á los respectivos hijos, ni contar para nada las capitulaciones matrimoniales; en estos enamorados la pasión lo ha obscurido todo, el interés material ni se ha mentado ni ha entrado para nada.

TABACOS. De la misma ciudad se quejan de la mala calidad del tabaco en los términos siguientes: Hace una porción de meses que los habitantes de la provincia de Lérida pagamos el tabaco filipino un cincuenta por ciento mas caro que todas las demas de España, siendo así, que á menos que en los otros puntos se fume basura, nosotros fumamos lo peor que hombre blanco por su dinero puede fumar: en este estado parece que la intendencia de Lérida pregunta las causas de los pocos ingresos por tabaco, y no hay forma humana de convencerla que nosotros aunque pecheros, tenemos paladar y olfato.

El día 12 entró en Cádiz el segundo batallón del regimiento infantería del Rey al mando de su comandante el coronel D. Francisco de Sagarra, con la fuerza de 460 plazas: viene en muy buen estado; la oficialidad y tropa en el mejor sentido.

Se está formando en Cádiz una empresa para la construcción de carruajes elegantes que corran por el interior de la población.

Un periódico de Cádiz refiere el hecho siguiente:

Poco después de las ocho, un tal Martínez, que vive en la calle de Murguía, entró en una tienda de la calle de la Carnicería, número 197, y se dirigió al encargado de ella pidiéndole luz para buscar una moneda. Dicho encargado se negó á dársela, aunque le alumbro por sí mismo con objeto de que pudiese buscar el dinero; mas el Martínez dió una patada al velón, tirándolo al suelo, y una botafeta de la tienda. A las voces desatentadas que daba el agresor profiriendo palabras obscenas y atrayendo multitud de gente hacia el sitio del escándalo, acudieron los agentes de P. S. de la demarcación y se lo llevaron en cuna de detenido.

El ayuntamiento de Sevilla ha comprado el edificio que fue convento de los menores, para establecer escuelas gratuitas y dar educación á la pobre y numerosa infancia de los barrios inmediatos. Este pensamiento es muy laudable, pero creado por el cuerpo municipal las de igual clase en S. Pedro, Alcántara y Triana, queda completo este servicio en la población.

MEJORAS LOCALES DE SEVILLA. Dice el *Diario* de aquella ciudad:

Los empedrados han recibido mejora considerable por el sistema actual; se han construido de nuevo calles principales y de mucho tránsito se ha embalsado la de Ferreras y plazuela del Silencio, obra de gusto y buena para Sevilla; en las ruinas que existían en la plaza de la Magdalena, se ha formado un elegante paseo adornado con la mejor fuente del país; la de S. Pedro se ha limpiado de los escombros que dejó el derribo del cuartel, y se ha hecho una plaza que en lo sucesivo será muy útil. Los paseos y jardines han recibido también mejoras considerables; habia tiempo que no se veían cuidados con mas esmero y lo que se ha construido un camino nuevo desde la Torre del Oro hasta la puerta de S. Fernando, dando cerco á la fábrica del tabaco, obra de mérito por su utilidad al comercio y buena construcción; se ha levantado un nuevo puente en la puerta de la Macarena, que habia quedado destruido en la época de la invasión de Gomez; se ha comprado el situado sobre el río Guadaira que habian denunciado los arquitectos, se ha puesto en las calles y casas de la ciudad una hermosa nomenclatura que completa al vecindario; se han colocado en las mismas 90 farolas nuevas; se han comprado maderas para la obra del río frente á la huerta de S. Telmo; se está reuniendo piedra y material para realizar el proyecto de la nueva puerta de Jerez; se han limpiado y compuesto los caños y sitios que conducen el agua á la ciudad. Igual operacion se ha practicado en los muelles, cloacas y fuentes públicas; construyéndose zanjas y un nuevo lienzo de nichos en el cementerio de S. Sebastián. Se han hecho reformas importantes en el catastro y en las que administran la municipalidad; se han dirigido los inconvenientes que existían para continuar la obra del grande acueducto, y hallándose el inspector de caminos y canales trabajando en la delineación y presupuesto, se dará principio muy pronto á su continuación; se ha entablado pleito con el Sr. Riera para que devuelva á los propios de Sevilla las tierras de la Isla mayor por no haber cumplido las condiciones del contrato; se ha trabajado en arreglar el campo y sierra de Tejada y principiá á dar productos. En fin se ha intentado una obra que nunca podrá olvidarse: ese afán hasta vencer, con que se ha trabajado para reducir la riqueza territorial, que calculada sin razón ni justicia ha causado tantos males á los propietarios y vecinos de esta ciudad á fin de nivelar en los repartos de contribuciones los cupos de Sevilla con los respectivos á los pueblos de la provincia.

Dando el *Diario de Sevilla* la noticia de haber tomado el Sr. D. Luis Ortiz de Zúñiga posesión de la regencia de la audiencia de Sevilla, añade igual periódica: Podemos asegurar que este nombramiento ha agradado generalmente á todas las personas sensatas que han tratado este magistrado, tanto en la cátedra de práctica forense que desempeñó en esta universidad algunos años, como por su rectitud é imparcialidad como juez y letrado en 30 años de carrera.

CHOQUE ENTRE CARABINEROS Y EL PUERCO. Con fecha 14 del actual escriben de Bilbao á la *Esperanza* lo siguiente:

Antes de anoche se alteró momentáneamente la tranquilidad pública en esta villa. La causa segun me han informado fue la siguiente: Un carabiniero vestido de paisano penetró en una casa de la tendería en seguimiento de una pasiega que conducía ó no conducía algun poco de contrabando. La gente de las vecindades, poco acostumbradas hasta ahora á visitas de esta especie, tomó cartas en el asunto, y antes de pocos minutos el carabiniero era objeto de reconveniones de varias especies de parte de la multitud que llegó á reunirse en el sitio de la ocurrencia. Las autoridades estaban á la sazón en el teatro; mas tan luego como tuvieron noticia de lo que ocurría, se presentaron en el calle de Videbarrieta, adonde se habia trasladado la turba; y sin emplear otros medios que

el simple mandato y la persuasión, obtuvieron el restablecimiento de la tranquilidad. Es de tener no sea esta la última vez que tengamos que presenciar escenas de esta naturaleza, porque de poco tiempo á esta parte han dado los carabineros en perseguir el género lícito dentro de las calles, y exaspera mucho al vecindario que á las doce del día se comiese á la puerta de su habitación un pañuelo ó un corte de chaleco que uno compra para su uso, al paso que no se emplea igual vigilancia en los puntos por donde en mayor cantidad se introduce ese mismo género que luego se decomisa en las calles.

Conozco que hay mucho de exagerado y de vicioso en estas quejas; pero tambien me persuado de que debe deponerse ese rigor que ahora parece inaugurarse, porque, de otro modo, Dios sabe las consecuencias que pudiera producir.

TOROS.—TRASLACION DE LOS RESTOS MORTALES DEL ILMO. ARZOBISPO DE ZARAGOZA. Al mismo periódico escribe su correspondiente de Zaragoza el 13.

Ha habido dos corridas de toros, segun costumbre, en beneficio de la casa-hospicio de Misericordia: en ambas ha sido muy numerosa la concurrencia, que ha quedado muy complacida del buen ganado y cumplimiento de los toreros; y esto ha estimulado á aquel establecimiento á hacer en la tarde de este día una media corrida; pues con estos socorros podrá aliviarse algo del peso de las deudas que tiene contraídas.

Van á ser trasladados á la santa iglesia del Pilar los restos mortales del IImo. Sr. D. Bernardo Francés, caballero arzobispo que fue de esta diócesis, los cuales se hallan en la de Bardes, en cuya ciudad falleció á la edad de 81 años un candidato de este cabildo para encargarse de su recibimiento y de acompañarlos hasta entregarlos al cabildo, á fin de hacerse las honras fúnebres que aseguran se celebrarán con la mayor pompa y solemnidad, como corresponde á un príncipe de la Iglesia.

ACTOS OFICIALES.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

S. M. se ha servido dictar las resoluciones siguientes:

Estados Mayores.

(En 12 de octubre.) Concediendo traslación de cuartel á esta corte al mariscal de campo D. Juan Zabala.

Id. real licencia para Calatayut al coronel D. José del Real.

Id. traslación de cuartel á esta corte al marqués de Valleumbroso.

Id. á D. Francisco de Cárdenas la comandancia del castillo de Gibraltar.

(En 15.) Negando el sueldo de 20,000 rs. al brigadier D. Ramon Cayetano Despajol.

Id. id. al D. José de la Peña Benitez.

Colegio general militar.

(En 15.) Concediendo plaza de cadete con media pensión en dicho establecimiento á D. Juan Gomez de la Torre.

Ingenieros.

(En 12.) Concediendo un año de licencia para pasar á Francia, al comandante de ingenieros D. Timoteo de Jusá, con objeto de restablecer su salud.

Milicias.

(En 12.) Concediendo real licencia para Avila al segundo comandante que fue del provincial de Reus, D. Benito Ferri.

Mandando tener presente para un destino pasivo á don José Sanjurjo, primer gefe que fue del provincial de Alicante.

Concediendo real licencia al segundo comandante de reemplazo D. José Meras Ovia.

Aprobando la colocación en el provincial de Albacete, del capitán de reemplazo D. Ramon Barnevo.

Guardia civil.

(En 15.) Traslado á la cuarta compañía de infantería del 4.º tercio al subteniente de la primera del 7.º don Victorio Caquerella.

Sanidad Militar.

(En 15.) Negando á D. Luis Guía, facultativo auxiliar del destacamento de caballería de las islas Baleares, los honores de ayudante del cuerpo de sanidad militar.

Concediendo real licencia para Cuenca para restablecer su salud á D. Francisco Almazan, segundo ayudante de farmacia.

Mandando tener presente para la primera vacante de segundo ayudante de farmacia á D. Jose Morales, ayudante honorario de dicha seccion.

Monte pío militar.

(En 12.) Concediendo real licencia para casarse á don Miguel Argamasilla, capitán graduado de infantería.

Id. id. á D. Francisco Guzman, id. id.

(En 15.) Id. id. á D. Francisco de Paula Figueroa, comandante graduado de infantería.

Id. id. á D. Leonardo Soler, subteniente de infantería.

Id. id. á D. Julian de Ugarte, capitán de infantería.

Id. á D. Juan Antonio Villazo, comandante graduado de infantería.

Id. á D. Antonio María Cid, capitán graduado de infantería.

Concediendo pensión de Monte pío á Doña Florentina Martínez Delgado.

Id. á Doña Jacinta Gonzalez.

Id. á Doña María del Carmen Córdoba.

Id. á Doña Antonia Arguiano.

Id. á Doña Ventura Gavaldá.

Id. á Doña Nemesia Lopez de Andujar.

PESCA DE PAJAROS. Escriben de Burdeos el 6 de este: Con motivo del terrible huracan que estalló en la noche pasada, ha ocurrido un hecho muy singular, y es que ha caído en el río una cantidad increíble de pájaros de toda especie, cuyos cadáveres flotaban hoy á centenares. Los barqueros se han ocupado todo el día en recogerlos, ya á mano, ya con redes en presencia de una inmensa multitud atraída por tan singular espectáculo. Un aduanero solo recogió 54 pájaros, y hoy al amanecer habia tantos en el banco de arena, que este habia desaparecido completamente de la vista.

LIBRE IMPORTACION DE LAURELES. En 1806, de vuelta de aquella brillante y corta campaña de Prusia en que obtuvo la brillante victoria de Jena, llegando el emperador á la frontera de Francia, preguntó con mucha viveza mientras que mudaban los caballos, si ya no habia aduanas en Francia, puesto que no examinaban su coche. Presentóse un teniente de aduaneros y aseguró que se seguía vigilando la frontera con cuidado especial. Entonces Napoleón lo reconvinó porque no sometía sus equipajes á las formalidades que exige la ley. El teniente, que era hombre de ingenio y de presencia de ánimo, justificó la falta de registro haciendo observar á S. M. que el arancel no señalaba derechos de importación á los laureles.

Observaciones meteorológicas de ayer.

EPOCAS.	TERMO. BRANCO.	TERMO. GEN.	BAROME.	VIENTOS.	ATMOSF.
7 de la m.	8 s. o. 10	so. 26	p. 3 l.	Norte.	Ráfagas.
12 del día	16 s. o. 20	so. 26	p. 3 l.	Norte.	Ráfagas.
5 de la t.	15 s. o. 19	so. 26	p. 3 l.	Nordeste.	Despe.

Afecciones Astronómicas de hoy.

EL SOL. Sale á las 6 y 2s. Se pone á las 5 y 3s.

EL 18 DE LA LUNA. Sale á las 7 y 5 m. de la n. Se pone á las 8 y 33 m. de la m.

El tirado de nuestra edición de MADRID TERMINA A LAS SIETE Y MEDIA.

EL ESPAÑOL.

MADRID.

SABADO 18 DE OCTUBRE.

El arreglo de las temporalidades del clero es uno de los negocios mas graves que toca al gobierno resolver, y no basta hacerlo como hasta el presente se ha intentado decretando, contribuciones que no se han realizado ó no han llegado á manos del clero, sino de un modo que á la vez satisfaga á la justicia y á la equidad, dando al clero una suficiente indemnización de las rentas de que ha sido privado, y en términos que la compensación ofrecida sea efectiva, y cubra puntualmente las atenciones del personal y del culto.

Las córtes de 1840 lograron transigir esta delicada materia de un modo prudente. La prestación decimal, objeto de tantas preocupaciones y errores, quedó abolida; pero se pensó y con acierto que el trasladar al tesoro la carga del mantenimiento del culto, estaria sujeto al inconveniente de la inseguridad que por muchos años todavía tiene que pesar sobre los pagos á cargo del erario; y tanto para asegurar al clero que su dotación seria efectiva, como para constituirlo en aquel estado de independencia que tanto halaga á los eclesiásticos, las Córtes resolvieron señalar el 4 por 100 de los productos de la tierra y de la ganadería, para cubrir el presupuesto eclesiástico.

Mas la revolucion de setiembre destruyó aquel conveniente arreglo, y en su lugar se sustituyó la contribucion de culto y clero, cuyos rendimientos no cubrieron las sagradas cargas para que estaban destinados, y la iglesia española permaneció en la mendicidad y en el abandono.

El actual gobierno conoció desde muy luego la estrecha obligacion que sobre él pesaba, y se propuso hacer frente á ella del mejor modo posible. Al efecto propuso la suspension de la venta de los bienes del clero secular, y luego llevó á cabo la devolución de los mismos, completando la dotacion con los productos de la nueva contribucion territorial, la que desde luego se anunció como una sustitucion del abolido impuesto decimal.

Pero el clero duda de la regularidad de este medio asignado para su subsistencia, y el atraso en que en el presente año se halla su dotacion, prueba que su desconfianza no es infundada, y que no puede prudentemente fiarse ni en las promesas ni en las buenas intenciones del gobierno. Esta duda y esta desconfianza influyen en el retraso del apetecido arreglo de nuestras relaciones con Roma, y mantiene el estado de separacion y recelo en que se halla el clero.

Esto hace necesario terminar el asunto lo mas pronto posible, y de manera que, dando satisfaccion á las legítimas exigencias del estado eclesiástico, la nacion conserve sus regalías y no consista en verse supeditada por la Iglesia.

¿De qué se trata en suma? De dotar al clero con decencia, de garantizarle las rentas que se le destinan. Hay sin embargo que huir de un peligro, el de conceder á la Iglesia derechos inalterables sobre parte determinada de los haberes ó rentas públicas. El Estado debe al clero su subsistencia y lo necesario para el culto; se lo debe tanto por obligacion moral como en compensacion de lo que ha tomado; pero la nacion ha de conservar la libertad de contribuir en la forma que le sea mas cómoda ó ventajosa al sostenimiento de la Iglesia. Antigüamente lo hacia por medio del diezmo; abolido este, ha podido substituirle una contribucion y encomendar su cobranza al tesoro. Pero ese medio es inseguro; las atenciones del erario no le permiten responder con regularidad del pago de la dotacion eclesiástica. Sin admitir, pues, el principio de que la Iglesia debe recibir de derecho un impuesto peculiar suyo que administre y recaude, puede ser conveniente asignarle por ahora ciertos impuestos y arbitrios que directamente perciba y con los que atienda á sus necesidades. Mas adelante, cuando nuestra hacienda se halle acreditada, nuestro crédito restablecido, y el pais goce de condiciones económicas desahogadas, se estaria en el caso de decir al clero: "¿A cuánto asciende lo que percibes de los impuestos y arbitrios que se te han señalado? A tantos millones. Pues bien, en adelante, los percibirás directamente del tesoro, con regularidad, sin que te cueste nada el cobrarlos, desahogándote del cuidado de una prolija administración,

Bajo estas bases y con estas salvedades, ningun inconveniente podria haber en señalar actualmente al clero un impuesto que cubriese su dotacion y le asegurase sus rendimientos. Mas ¿cuál podria ser este impuesto? ¿Un tanto por ciento de los frutos de la tierra y de los productos de la riqueza urbana é industrial? Diráse quizás que esto no seria otra cosa que el restablecimiento simulado del diezmo?

Semejantes temores son exagerados. No seria necesario ni aun admitir el principio de la prestación decimal en fraccion mas reducida. Basta por ahora no confundir en las arcas del tesoro la parte de los tributos destinada al clero, de la que tiene por objeto cubrir las demas atenciones del Estado. Fórmese un presupuesto eclesiástico por el gobierno: determinada la suma á que asciende, repártase á las provincias, no anualmente, sino de una vez y por un periodo largo. Déjese al arbitrio de las provincias pagar la contribucion eclesiástica en dinero ó en frutos, pues en la desigualdad de riqueza y de movimiento mercantil que experimentamos en España, hay provincias como las de Valencia y Andalucía, donde preferirán dar su cupo en dinero, y otras, como las de Galicia y las Castillas, donde se pagará con facilidad en frutos lo que sin grandes estorsiones no podrán satisfacer en metálico.

En estos términos, recaudado el impuesto por el clero, pero distribuido con arreglo á bases fijadas por el gobierno, se concilian perfectamente los dos extremos de asegurar la dotacion eclesiástica, de especializarla, de tranquilizar al clero y darle garantías, sin constituirlo, como algunos temen, en un estado dentro del Estado, sin concederle un derecho fatal é inalterable sobre parte determinada de la fortuna pública.

Respecto á la alternativa de que los pueblos paguen á su conveniencia en frutos ó en metálico, es menester tener presente, y esta observacion se estiende á todo el sistema tributario, que á un pais generalmente pobre, donde apenas existe el crédito privado, y acostumbrado á pagar en frutos gran parte de las contribuciones, como sucedia interin subsistió el diezmo, no se le puede decir de repente: paga en dinero; porque ni este abunda, ni son conocidos los medios de reemplazarlo con papel de crédito, sino en muy pocas y circunscritas localidades.

Con el tiempo tendremos bancos, se aplicará capital á la agricultura, los medios de comunicacion facilitarán los negocios, y dejará de ser oportuno admitir el pago en frutos. Para entonces el tesoro ya podrá hacerse cargo de la recaudacion de la contribucion eclesiástica, y desaparecerá la anomalía de un sistema misto, defectuoso en principio, pero útil y hasta necesario en la práctica, interin subsista la penuria y atraso de nuestra agricultura.

Resuelta en términos análogos á los que acabamos de indicar la cuestion de la dotacion de culto y clero, el gobierno se quitaria de encima una pesada carga, adquiriria un robusto título para obligar al Santo Padre al arreglo de los negocios eclesiásticos, y satisfaria á la vez á los principios del partido moderado y á lo que reclaman los sentimientos religiosos del pueblo español.

MAS SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS

Aunque nos habiamos propuesto no fatigar mas á nuestros lectores con la tan debatida tarea que nos hemos impuesto con motivo de la publicacion del nuevo plan de estudios, las contestaciones que particularmente nos ha dirigido el periódico del ministerio, nos obligan á hacer algunas réplicas que serán tan cortas como nos sea posible.

En primer lugar advertimos á nuestro colega que nos parece el asunto demasiado general para que ni remotamente creamos oportuno el entretenimiento en recriminaciones individuales; ademas el campo de las personalidades nos parece un terreno impropio de personas que discuten con elevacion de miras, y protestamos que no es nuestro ánimo batirnos en ese campo, en el cual solo se nos encontrará si se nos incita á ello.

Empezaremos implorando el perdon de la *Posdata* por las burlas de mal género con que hemos desaprobado algunos puntos del plan de estudios, pues acostumbrada sin duda á los chistes de sus *retazos*, no es extraño que nuestras chanzas hayan causado una impresion desagradable en su mimosa organizacion.

Nosotros hemos asegurado que el nuevo plan de estudios es menos malo que el antiguo; que no podemos convenir en que tenga una bondad absoluta, pero que indudablemente no carece de alguna perfeccion, considerándole relativamente. Este argumento, valiéndose de una tranquilla silogística lo retuerce la *Posdata* del modo siguiente: "Con estas palabras ha hecho *El Español* el elogio mas acabado y completo de la obra del señor PIDAL. Le dice que es relativamente perfecto aquello que corresponde en un todo á su objeto, y que atendidas las circunstancias de su existencia es inmejorable, (¡ola!) es así que el plan del gobierno es relativamente perfecto; luego el plan del gobierno llena completamente su objeto, satisfice todas las necesidades que en punto á instruccion tiene la sociedad española." ¡Qué modo tan peregrino de argüir! No es eso, amable colega. Una cosa que es buena relativamente á otra detestable, puede ser absolutamente mala. Y no vuelva á dar tormento á su ingenio para pro-

barnos lo contrario, pues no lograrían embrollar esta verdad tan clara todos los sofistas de la tierra. Y antes de pasar á otro punto rogamos á la *Posdata* que no caiga otra vez tan fácilmente en el simple pecado de la vanagloria, pues ya irá conociendo que no hay porque envanecerse de esas consecuencias á que dice que le han conducido nuestra falta de lógica etc., etc.

La *Posdata* se ha empeñado en hacernos creer que ignorábamos cosas que sabiamos perfectamente, pues nos pregunta acalorada sin otro fundamento mas que porque le da la gana: ¿quien ha dicho al *Español* que la enseñanza primaria no tiene reglamento? ¿Quién ha dicho al *Español* que los maestros de primera educacion están indotados? ¿De dónde saca que ejercen su profesion con absoluta independencia del poder? ¿Ignora *El Español* que las juntas locales y provinciales tienen á su cargo la vigilancia é inspeccion de las escuelas primarias? *El Español* ni ha dicho, ni oido, ni sacado, ni ignora nada de lo que supone su colega. En primer lugar ha dicho que el reglamento de la enseñanza primaria es imperfecto; y en segundo sabe que los maestros no están bien dotados, y que la inspeccion que se ejerce sobre ellos es ó nula ó insuficiente como lo prueba la heterogeneidad de sus ideas y la diversidad de sus clases. Esta es la razon por la cual *El Español* echó de menos en el plan de estudios la ley sobre instruccion primaria.

Otra de las originalidades de que nos hace incurrir la *Posdata* es en la de asegurar que nosotros hemos dicho que debe haber tres universidades, ni mas ni menos. Nuestro colega es muy buen creyente, y de la devocion á la supersticion hay muy poco trecho: por eso sin duda le preocupó demasiado ese número impar que acaso por una intencion desconocida se convirtió en su estrecha frente de devoto en el símbolo de alguna significacion cabalística. Pero puede nuestro cofrade volver de su exaltacion, y si el número tres le parece demasiado pernicioso por alguna aprension que compasivamente respetamos, accedemos de buen grado á que las universidades se reduzcan á dos ó á cuatro, pues nuestro número tres juramos en conciencia que no tenia mas doble sentido que el de significar un número reducido.

Entre otras muchas, la *Posdata* no nos ha entendido en una cosa. Nosotros dijimos que el Sr. PIDAL era injusto en tildar de reaccionario el plan de 1824 cuando él acababa con la poca libertad que aun restaba á las universidades, pero no se nos ocurrió defenderle ni remotamente, y así es que cuando la *Posdata* se recrea en desmenuzar la obra del absolutismo que sirvió de norma para la obra de sus patronos, nos parece una ira perfectamente bien empleada.

La *Posdata* cree que es tan acertado el que el gobierno haga la designacion de las obras de texto, que opina porque debia dar hasta formularios de artículos de fondo para los periódicos. Seguramente que nunca se ha pedido una cosa con mas necesidad, si se hace aplicacion á los periódicos ministeriales.

De todo lo dicho resulta que nuestro colega mas se ha concretado á dar disculpas, que á alegar razones. Por consiguiente mientras no se convenza de lo contrario, creemos, lo mismo que antes, que la ley de instruccion primaria después de modificada se debiera haber publicado unida al plan de estudios; que algunos estudios de ampliacion son embarazosos, y algunos de facultad mayor innecesarios; que el número de diez universidades es excesivo; que las graduaciones y el escalafonamiento de los profesores es una invencion mas bien militar que científica; y que la facultad que se ha reservado el gobierno de conceder cátedras con opcion á todos sus derechos sin sujetar á los nombrados al concurso será un origen fecundo de *compadrazgos* y de *arbitrariedades*, y que basta para desautorizar el plan de estudios mas propio para alentar á la sabiduría y á la virtud.

Vamos á ser todavía mas francos con nuestro colega. *El Español* se hubiera abstenido de insistir tanto en señalar los lunares que en su concepto afean el decreto sobre instruccion pública, si esta medida se hubiera tomado sin hacer que las bocinas ministeriales anunciasen con estrépito la aparicion de un fenómeno que no tiene nada de maravilloso. El preámbulo del gobierno es una apología propia demasiado pretenciosa, y era menester no dejarle al pais creer en la supuesta perfectibilidad que, á pesar de asegurar lo contrario, el gobierno atribuia á su obra. En su anhelo de conquistar el aura popular que la razon le niega, el gobierno creyó que su mosaico literario merecia los honores de la inmortalidad, y con sobrada confianza el mismo se entonó el himno de alabanza. El plan de estudios es un adelanto digno de elogio; pero no es la perfeccion que merece el triunfo. El gobierno ha creído vanamente que su obra era un laurel inmarcescible, y aunque realmente lo creemos muy efímero, no queremos tener la impiedad de negar que le ha de ceñir con algun honor á la hora de su muerte.

ARANCELES DE ADUANAS.

Parece que se trabaja con actividad en la reforma de los aranceles de aduana, y que en breve los empleados encargados por el Sr. MINISTRO DE HACIENDA de este trabajo, le presentarán el resultado de sus tareas.

Ocasion es esta en la que sin duda alguna pueden lucirse, la ilustracion de las personas que han merecido la confianza del gobierno, no menos que el agierto y exactitud de ideas económicas del gefe de nuestra hacienda, pues cabalmente en pocas materias ofrecen tanto que reformar como nuestros reglamentos de aduanas.

El espíritu de estos en todo tiempo ha sido el de considerar al comerciante y al consumidor como a enemigos á los que la administración debía molestar y aburrir en todos conceptos y de todas maneras. Sospechas, trabas, precauciones inútiles, formalidades sin cuento, distinguían el formulario de nuestras oficinas, empeorado por el espíritu prohibitivo y fiscal de nuestra legislación mercantil.

La manía de prohibición no solo ha alcanzado hasta de presente en España á los artículos en los que se halla empuñada la industria del país; se extiende bajo la capa de derechos protectores á todos los objetos y artefactos manufacturados, á todos los artículos que son producto de la mano del hombre; por manera que nuestra legislación de aduanas viene á ser una perpétua declaración de guerra al comercio exterior.

La importancia de la materia y la utilidad de generalizar principios conformes á los adelantos de la ciencia, y aplicables á la cuestión de que el gobierno se ocupa, nos mueven á insertar en nuestras columnas un trabajo especial sobre aranceles, que, aunque hace parte de una obra dada á luz por uno de nuestros colaboradores, es de toda sazón en momentos en los que conviene fijar ideas exactas; pues van á resolverse puntos que abrazan los mas vitales intereses de esta nación, pobre y atrasada en industria y artes, pero que encierra elementos para ser una de las mas prósperas y ricas de la tierra.

TEORIA DE LOS PRINCIPIOS REGULADORES DE LA IMPOSICION DE DERECHOS DE ADUANA.

El ejercer el Estado una policía sobre las operaciones de los comerciantes, interviniendo como lo hace por medio de las aduanas en la introducción y salida de géneros, sería una vejación molesta, una formalidad inútil y perjudicial, si en la imposición de derechos no se llevara el doble objeto de procurar un recurso al tesoro público, gravando con un ligero tributo los géneros en que emplea y luera el comercio, y de ejercer además respecto á la producción nacional, la vigilancia protectora que, según el sistema mercantil, debería ser sumamente estensa; mas que con arreglo á los principios hijos de la observación y de la ciencia, ha de limitarse á dispensar al trabajo interior una ayuda calculada y temporal, á fin de que favorecido con este estímulo, entre luego á participar de las disposiciones del derecho común, nivelándose el recargo impuesto á los productos análogos de la industria extranjera, á las bases reguladoras que enseñan los principios económicos y justifica el interés general.

El objeto de procurar recursos al Erario por medio de los rendimientos de las aduanas, se llamará mas eficazmente cuanto mayor sea la cantidad de géneros que se introduzcan; y como las importaciones se arreglan á las necesidades del mercado, claro es que cuanto mas se consuma mas géneros entrarán, y mas crecidos serán los rendimientos á favor del tesoro. Mientras mas caro vale un género, menos salida tiene, porque naturalmente es menor el número de consumidores; y al contrario, ínterin mas barato se halla, mas se extiende el círculo de los compradores. Y como los derechos de introducción necesariamente aumentan el costo de las importaciones, puede asegurarse que un arancel de derechos crecidos, impuesto con la mira de aumentar los ingresos, producirá el efecto contrario, pues disminuirá el número de consumidores y limitará los adeudos.

El raciocinio y la experiencia acreditan en esta parte, que entre dos países, regidos el uno por un arancel de aduanas que recargue los productos extranjeros y el otro que los alivie; el primero, con población y recursos iguales, recaudará menor suma que el último. Los intereses del Erario como los de los consumidores exigen por consiguiente, que la escala de los derechos sea módica en cuanto su imposición tenga por objeto acrecentar las rentas públicas.

Este principio es de por sí tan claro y evidente, que puede asegurarse que en la formación de los aranceles no mediase otra consideración que la puramente rentística, todos los gobiernos bajarían los derechos de aduana en términos de conferir inmediatamente un inmenso beneficio al comercio. Pero por desgracia complica esta sencilla cuestión, con la multitud de precauciones impuestas por los miramientos reclamados por los intereses de la agricultura, de la fabricación y del trabajo interior. Encorriendo la legislación excepcional adoptada en cada país disposiciones que rechazan ó gravan los productos de las demás naciones, estas se ven obligadas á tomar represalias unas con respecto á otras, al mismo tiempo que consideraciones legítimas hacen la existencia de las industrias creadas, la debida apreciación de las circunstancias particulares á cada país y la influencia de inveterados errores económicos, impiden que se adopte universalmente el principio de una escala uniforme, la cual, siendo módica, sería sin duda la mas productiva y la mas ventajosa para el comercio.

Mas á pesar de la precaución que estos motivos imponen á los gobiernos, como para legislar en materia de que depende la prosperidad de la industria y la dirección que tome el trabajo nacional, tienen aquellos que consultar principios fijos, teorías fundadas en el conocimiento de los intereses del país y en la observación de los hechos, los aranceles, para ser ajustados á los buenos principios de economía y de administración, han de estar basados en reglas mediante las cuales deje de depender del capricho, de la casualidad ó de arbitrarias suposiciones la fijación de los derechos de aduana. Y aunque en la aplicación de estas reglas mucho ha de depender de consideraciones nacidas de las circunstancias propias al suelo y al estado que en él tengan los elementos de la producción, no siendo posible en medio de la variedad de antecedentes y de datos, que las bases científicas se contradigan y suministren soluciones contrarias, preciso será que en la importante materia de la formación de aranceles pueda seguirse un método fundado en el conocimiento de las verdades acreditadas por el raciocinio y por la experiencia.

La ciencia económica enseña que el medio mas expedito y mas seguro de que un país haga uso de sus fuerzas productoras, es, después de estimular el trabajo difundiendo conocimientos y luces, protegiendo empresas y creando establecimientos de crédito, el dejar á la libre acción de los individuos la dirección de los recursos y elementos naturales del país; y que única-

mente en los casos en que un ramo de producción es susceptible de poderoso desarrollo, debe el gobierno departirse del principio general de fiar á los capitales y al trabajo la futura prosperidad de las empresas particulares, estimulando á estas por medio de la imposición sobre los productos análogos del extranjero de derechos de importación mas elevados que los normales, y combinando estos derechos en casos especiales con la concesión de primas en favor de la naciente industria; todo ello empuerpo por el tiempo limitado reconocido como suficiente para la creación ó emancipación de esta, ó para que reconocido que sea lo errado del ensayo, se desista de todo punto de él.

Aplicando este seguro y prudente principio á la formación de un arancel general de aduanas, y á fin de introducir algún método y la oportuna claridad en las indicaciones que han de extenderse á la infinita variedad de artículos y productos incluidos en una ley de esta naturaleza, vamos á hacer una clasificación que simplifique este trabajo y permita consultar los principios generales con relación á cada una de las secciones en que dividiremos la totalidad de los artículos, producto de la agricultura, de la industria y del comercio de las naciones.

DIVISION Y CLASIFICACION DE LA MATERIA IMPOSIBLE. (I)

PRIMERA SECCION.
Comprende las primeras materias y productos naturales no alimenticios.

SEGUNDA SECCION.
Animales vivos y comestibles.

TERCERA SECCION.
Especerías y géneros coloniales.

CUARTA SECCION.
Objetos de construcción naval y terrestre.

QUINTA SECCION.
Productos manufacturados.

SESTA SECCION.
Miscelánea.

Sin duda esta clasificación no es perfecta y puede formarse otra que lo fuera mas; pero basta para el objeto que aquí nos proponemos, el de analizar las bases de la doctrina concerniente á la imposición de derechos.

PRIMERA SECCION.

Las primeras materias correspondientes al reino mineral y vegetal, ya sean susceptibles de ser consumidas en el estado en que se introducen, ya tengan aplicación á las manufacturas y á las artes, cuando el país no las produce, ó cuando no se lleva por mira excitar su producción, por haberse reconocido que fuera mas lucrativa y ventajosa que la de otros objetos, será siempre conveniente admitirlas con derechos muy módicos, ó tanto con objeto de beneficiar al consumidor, como para favorecer el trabajo nacional, que en el mero hecho de emplearlas dá la mejor prueba de que necesita de estas materias, como elemento necesario para la industria.

La variedad, utilidad y destino que tienen las infinitas producciones comprendidas bajo la de-

(1) Aunque bastará que el lector fije detenidamente su atención sobre la clasificación que hacemos de los artículos que pueden ser objeto del comercio exterior, para cerciorarse que los cinco tipos ó especies á que reducimos toda la materia imposible sometida á la acción de un arancel general, comprenden la infinita variedad de productos sobre que se ejercita la actividad del comercio, no queremos que la sencillez de la división adoptada quede puesta á la clasificación de arbitraria; y esto nos mueve á dar una corta explicación del método seguido para llegar á este resultado simplificado.

Cualquiera que abra un arancel de aduanas, el mas complicado, ya sea el español que comprende solo en la parte relativa á importación de Europa 1327 artículos, ó el de Francia, que con las asimilaciones y referencias puestas al frente de cada partida se compone de muchas mas que el nuestro; y que llevando por objeto analizar las especies á que corresponde la variedad de artículos en ellos estampados, establezca un número de divisiones mucho mayor que el que hemos adoptado, hallará, por mas que multiplique estas divisiones que ellas comprenden multitud de artículos, que aunque asimilados por su naturaleza, usos, analogía de origen y medios empleados para producirlos ó traerlos al mercado, pertenecen, sin embargo, á especies muy diferentes entre sí.

Si al orden alfabético adoptado por el arancel francés, por el español y el de casi todas las naciones se sustituye, á fin de descender á un análisis racional de la materia imposible, el método de clasificar los artículos de que esta se compone según los usos á que se destinan, se verá que no hay producido de los que actualmente son objeto de comercio general en Europa que no pueda colocarse bajo una de las siguientes secciones ó divisiones:

1.ª Animales y artículos de comer. 2.ª Géneros coloniales, azúcar, café, etc. 3.ª Especerías. 4.ª Semillas de todas especies. 5.ª Metales en bruto. 6.ª Maderas de tinte. 7.ª Raíces, gomas y resinas para id. 8.ª Aceites ó ingredientes para fabricación. 9.ª Piel y pellejos. 10.ª Despojos animales. 11.ª Objetos manufacturados de hierro y metales. 12.ª Id. de lana. 13.ª Id. de algodón. 14.ª Id. de lino. 15.ª Id. de algodón y sus mezclas. 16.ª Id. de seda y sus mezclas. 17.ª Id. de cuero. 18.ª Id. de cristal y china. 19.ª Id. de barro y loza. 20.ª Id. de objetos varios. 21.ª Id. de objetos de construcción naval. 22.ª Id. de construcción terrestre. 23.ª Objetos de moda y capricho. 24.ª Id. de miscelánea.

Hecha esta variada clasificación de los artículos que un arancel comprende, luego se deja conocer que al discutir los principios económicos aplicables á cada una de aquellas especies de productos, habría que repetir las mismas razones siempre que se tratara de objetos respecto á los cuales median unas mismas circunstancias, ya porque son objeto de la industria y del trabajo de otros países, ya porque el propio se halla mas ó menos en el caso de necesitar las aduanas de que, ó fuera vano el fin propuesto de excitar una teoría general de los principios reguladores de la imposición de derechos de aduana, ó esta teoría ha de alcanzar á todos los hechos que dentro de ella han de ser resueltos.

Para esta, y á fin de no multiplicar principios en materia en la que forzadamente los pormenores han de quedar sujetos al tino y habilidad práctica con que se proceda, era conveniente reducir las bases á la mas simple expresión, sin perjuicio de la apetecible claridad.

Esto se consigue por medio de la presente division y clasificación de la materia imposible, como se demuestra por medio del proceder llamado prueba en las operaciones aritméticas.

En efecto, si es cierto que la clasificación en veinte y cuatro artículos que precede, incluye todos los comprendidos en un arancel, no será menos evidente que la subdivisión de aquella en las seis secciones, abraza los mismos artículos; cada uno traído á figurar á la especie ó division á que, siguiendo el principio de una rigurosa analogía, primitivamente pertenece.

La primera seccion comprende entones: las semillas y plantas para la agricultura; los metales en bruto; las maderas de tinte; las raíces, gomas y resinas; las aceites ó ingredientes de fabricación; las pieles y pellejos; los despojos de animales.

La segunda seccion:
Los animales vivos y artículos de comer.

La tercera:
Los géneros coloniales y las especerías.

La cuarta:
Los objetos de construcción naval y terrestre.

La quinta:
Los objetos manufacturados, de hierro y metales, de lana, de algodón, de seda y sus mezclas, de cristal y china, de barro y loza, de varias materias.

En la sexta seccion por último, entran variedad de artículos respecto á los cuales el legislador de cada país tendrá que consultar consideraciones especiales.

nombración general de primeras materias, no permite establecer un tipo común de derechos para todas ellas. La moderación con que deben ser tratadas depende del uso á que se destinan. Aquellas que han de servir para alimentar el trabajo interior, las que se emplean en las artes, las que son destinadas á usos medicinales, deben ser tratadas con señalado favor y no exceder la cuota de derechos de cinco ó seis por ciento.

El aumento seguirá sobre las materias y productos naturales, cuyo uso y consumo es voluntario y de agrado, variando los derechos según la utilidad de los géneros y subiendo en los artículos de lujo, hasta donde lo consista el fundado temor de cercenar ó restringir el consumo.

En general un derecho módico llenará los fines propuestos mas cumplidamente que se lograría por medio de un tipo mas elevado, el cual limita el consumo y disminuye los ingresos de aduana y coarta la industria nacional.

Cuando la importación de alguna materia primera interese á la industria de un modo especial, como por ejemplo, cuando siendo empleada por otros pueblos rivales, acomode que el país la adquiera al precio mas bajo posible, será oportuno permitir su libre entrada durante el tiempo que la industria que compete necesite este alivio; pues cuando llegue á progresar y la barratura á que produzca le permita soportar el módico derecho que para las primeras materias en general hemos señalado, deberá cesar la franquicia y nivelarse el artículo favorecido con los productos de la misma clase. Respecto á las materias que se críen en el país y cuya producción ocupe una parte considerable de la población y del capital de la nación, el derecho deberá subir hasta el límite que cubra el precio natural del artículo, cuyas bases económicas, para ser llenadas, exigen que el importe que el género obtenga en el mercado baste á satisfacer:

- 1.º La renta de la tierra.
- 2.º El interés del capital agrícola.
- 3.º Las utilidades del empresario agrícola ó colono.
- 4.º Los jornales invertidos en la producción, pagados á un precio que baste á cubrir competentemente las necesidades del trabajador.

Fúndase esta doctrina en la plausible razon de que para obedecer á la letra muerta del principio teórico de la libertad de comercio, no ha de condenarse un estado á la ruinaosa competencia que tendría que sufrir, si cultivándose en él un vasto territorio y cogiendo productos naturales con los que se alimentan y visten sus habitantes, viese el trabajo de estos disminuido con la oferta de productos análogos mas baratos, de otros pueblos cuya agricultura se halle mas adelantada ó produzca á menor costo.

Pero únicamente ha de extenderse la protección de que hablamos á los artículos que sean objeto de una general producción indígena, pues aquellos que no están en este caso, aunque sean producto del propio suelo, á menos de no poderse inferir con gran probabilidad que puedan obtenerse en el país á costa de menor suma de trabajo que cuestan traídos de afuera, no ha de fomentarse su cultivo artificialmente y á costa del gravamen de imponer derechos crecidos á los que del extranjero se obtuvieren mas baratos, mayormente si estos productos son de gran consumo interior. Aun cuando solo fuera por la ventaja que ha de resultar de que entran productos poco generalizados, cuya vista y uso estimule el consumo y sirva de ejemplo y de modelo á los productores nacionales dispuestos á obtener los mismos artículos en el país, convendrá en los mas casos permitir la entrada con moderados derechos de todos los productos agrícolas y minerales que no abundan, ó cuya ventajosa producción no pueda alcanzarse en un tiempo dado. Y en esta parte la vigilancia del gobierno para favorecer atinadamente el trabajo nacional, debe extenderse hasta bajar los derechos protectores abriendo la mano á la entrada de productos análogos extranjeros, siempre que observe que por descuido, pereza ó falta de empleo de capital suficiente, los productores nacionales no hacen todos los esfuerzos que deberían á fin de mejorar la industria protegida y hacer que progrese; salvo á abreviar este género de estímulo coercitivo y á subir de nuevo los derechos, cuando observe que el trabajo interior ha aprovechado la lección.

Respecto á los productos naturales y primeras materias destinadas á las artes de lujo, cuyo consumo es esclusivo de las clases acomodadas, no hay inconveniente en llegar á un tipo subido, y puede elevarse este á proporción de la calidad y destino del género, sin olvidar empero el adagio de recibir mucho, quien recibe poco de muchos; y recibe poco, quien recibe mucho de pocos. El punto capital del interés fiscal, se encuentra en acertar con el tipo de derechos que, sin defraudar otros fines, provoque la importación de productos en mayor cantidad y de mas valor.

Mucho hay que fiar á la experiencia para conseguir este justo equilibrio, y después de fijar escalas de derechos fundadas en evaluaciones y probabilidades, convendrá á veces alterar lo establecido por vía de experimento, con el fin de dar con el tipo, que mas se acerque al apetecido nivel.

Continuaremos en el exámen y exposición de esta importante materia.

La estafeta de las embajadas recibida ayer, ha anticipado cuantas noticias traen los periódicos de hoy.

Los periódicos rusos contienen una larga relación del estado de los asuntos del Cáucaso. Según ellos, sus tropas habian logrado algunos triunfos parciales, lo que en cierto modo está en contradicción con la noticia que dau de hallarse todo tranquilo en la línea, y estar las tropas rusas construyendo y habilitando fuertes para pasar el invierno.

El comisario encargado de investigar la causa de los lamentables hechos ocurridos en Leipzig el 12 de agosto, ha dado por fin su informe. En él se justifica plenamente al príncipe JUAN de haber dado la orden de hacer fuego; se asegura que se intimó á la multitud que se dispersase, y se exige que se averigüe si el jefe del peloton que hizo fuego obró ó no según los usos y disposiciones militares. Tal ha sido el fin de este triste asunto, en que perdieron la vida tantos hombres de mérito, y en que la justicia cierra complacientemente los ojos, quizás por temor de dar con un culpable demasiado elevado.

Los periódicos franceses están llenos de discusiones sobre la imprudente carta del mariscal BUGEAUD, de que ayer hablamos, y en que con tan poca reserva se publican sus digustos con el ministerio. Los aires napoleónicos que se dá el

vencedor de Isly, excitan la risa de la prensa parisiense. El ministerio no sabe cómo manejar al mariscal BUGEAUD, que parece haberse declarado independiente, y que se burla de órdenes y de instrucciones. A propósito de esto, el *Sicéne* refiere que cuando el mariscal recibió el despacho telegráfico que le mandaba dirigirse á París, respondió por el mismo conducto: "el camino de París no es el que conduce á vencer á Abd-el-KADER. Salgo para Argel." Este laconismo á lo César dá una idea muy triste de la subordinación militar del general francés.

Los mismos periódicos aseguran que esta misma insubordinación va á causar la salida del ministerio del mariscal SOULT. Parece que ya este ha manifestado sus intenciones de retirada de una manera muy explícita.

EXAMEN DE LA PRENSA.

Dos gritos imprudentes han venido á remover á la prensa del estado de apatía en que estaba sumergida hace algun tiempo, el primero lanzado por el *Clamor Público*, que en la obcecación de su espíritu de partido ha querido argüir de *particulare ad universale* contra los conservadores, achacando al partido en masa los delitos de algunos pocos que han pertenecido á sus filas, y faltando á todas las reglas de lógica que se nos ha enseñado en las escuelas; y el otro grito es mas misterioso, pero mas robusto, desconocido pero atronador: es del casamiento de S. M. la REINA con el conde de TRÁPANI. No se pamen nuestros lectores si ayer la dámos ya desposada con otro conde, ni vayan á creer que pretendemos aquí encontrar casos de bigamia ni cosa que lo valga. Los rumores sobre enlaces de S. M. se suceden unos á otros como las olas del mar que vienen á estrellarse contra las rocas: apenas una ha coronado de espuma el negro peñasco, cuando llega la otra y borra las efímeras señales de su dominación, para desaparecer sucesivamente al embate de la tercera. En gólfu tan inconstante y revuelto, fácil es perder el rumbo y no atinar con la verdad que fluctúa sin arribar á la orilla.

Pero en fin, la verdad de hoy, ó lo que hoy se cree por cierto es, que la candidatura de Trápáni tiene las mayores probabilidades de buen éxito y el *Tiempo* quiere que contra ella se pronuncie la opinion de la prensa, ya que por un artículo arrancado de la Constitución, las Cortes no pueden tener intervención alguna directa en este asunto.

Estrañábamnos dias pasados que el *Conciliador* no enumerase esta cuestión entre las que quedaban todavía pendientes, y con una amabilidad que no podremos nunca encarecer, demasiado dócil á nuestras insinuaciones, se ocupa hoy de ella esclusivamente; y ¿qué viene á decir en suma? Que no puede ventilar esta cuestión cuando á la candidatura que él propone se le contesta en términos vagos y con puras declamaciones; ¿Quiérase Dios que no se burlé el *Conciliador* con hechos consumados de nuestras declamaciones de hoy!

Pero la *Esperanza* no se detiene en estos pelillos para sostener á todo trance la candidatura del hijo de D. CARLOS, y se vale de las mismas armas que atribuye el *Conciliador* á sus contrarios, no reparando ni aun en echar mano de suposiciones absurdas y cuentos inverosímiles.

Los periódicos que nos acompañan en la defensa del partido conservador, calumniado por el *Clamor Público*, son el *Globo* y el *Tiempo*: este último en particular se presenta furioso, denodado, con la energía de la razon y del sufrimiento, de la honradez ofendida. Confiese, pues, el periódico progresista, que cuando menos ha sido por su parte una torpeza el distraer las fuerzas que se empleaban todas contra el actual gabinete. Entretanto el *Heraldo* ha suspendido su curso de administración, dejándonos todavía en la historia de la ciencia nueva; sin duda estará haciendo oposición á alguna de las cátedras recién establecidas. Hácense cargo de las voces lisongeras que corren acerca del planteamiento del sistema tributario, y las atribuye al pago que se ha hecho á los generales en cuartel y oficiales de reemplazo de sus mensualidades; pero nuestro colega achaca este milagro, no á que les falte á otras clases, como parece natural, sino á las muchas economías que se hacen en el ministerio de la Guerra: no sabemos cómo una causa negativa puede dar un resultado positivo; pero en fin, hágase el milagro y hágalo el diablo. Páguense á ciertas clases que dependen del tesoro, que eso mismo tendrán que pedir, y las vitudas y cesantes civiles dirán: cuando la barba de tu vecino veas pelar... &c.

Otra buena noticia nos dá el *Católico*: la venida de monseñor BRUNELLI como nuncio de Su Santidad, con referencia á personas de la situación, y no solo eso sino que ya se proponan á decir que se le está preparando la habitación. Con este motivo nuestro colega regular, manifiesta un gozo tan expansivo, una alegría tan cordial y sincera, que nos atrevemos á jurar que no le pasa de dientes adentro.

Hablan tambien sobre la reunion de Cortes el *Globo* y el *Espectador*, y cree este último que hay un íntimo enlace entre esta cuestión y la del matrimonio de la REINA.

El *Clamor Público* está estos dias en su plenitud de frenesí, hablando sobre las anomalías de nuestro gobierno y las mercedes hechas á los diputados de la nación: muchas de sus ideas son exactas, pero el lenguaje es ofensivo y virulento, y comprende lo mismo á los inocentes que á los culpables: nadie como el partido conservador deplora tanto los excesos de algunos hombres que el *Clamor* atribuye á este partido. Le recordamos el soporífero artículo del *Eco del Comercio* sobre Italia, para que se le aplaque un poco la irritación biliosa que le aqueja.

SOBRE EL PRESIDIO MODELO

AL AMIGO DEL PAIS.

Agria en extremo es ciertamente la censura que á nuestro apreciable colega el *Amigo del País*, le han merecido los artículos que en nuestro periódico hemos insertado sobre el Presidio Modelo establecido en esta corte. Condena duramente el sistema que se ha adoptado á su fundación, dirigiendo graves cargos al señor Martínez de la Rosa por haberlo adoptado, mas bien que el famoso clanculo establecido en América y ensayado en Francia recientemente: como si este sistema fuera el tipo de la perfección, y como si aun cuando lo fuese en los países citados, hubiera tambien de serlo en España, donde el clima, las costumbres y la índole de los habitantes son diametralmente opuestas. ¿Cree por ventura nuestro ilustrado colega, que ese absoluto aislamiento que constituye el sistema celular, producirá en nuestra patria felices resultados? ¿Podrá sujetarse á él el ardiente imaginacion de nuestros compatriotas, sin que cause en ellos siempre y

en breve tiempo el embrutecimiento, la insensatez ó la muerte, que son los efectos que generalmente y en plazo algo mas largo causa en los genéricos anglo-americanos?

Si el objeto de la pena fuera únicamente el de hacer padecer á los delincuentes, utilísimo sería, sin duda, la adopción de un sistema que emplea como castigo el perpetuo aislamiento, pues este castigo se convierte al poco tiempo en un tormento horrible, mil veces mas penoso que la muerte. Pero es mucho mas noble, mucho mas elevado, mas filantrópico su principal objeto; este objeto es el de corregirlos y moralizarlos, y el sistema adoptado por el Sr. Martínez de la Rosa es el mas apropiado para conseguirlo. No se desvirtúa la eficacia de la pena porque el presidiario esté bien vestido y alimentado, por que en vez de pasar en la ociosidad ó en el aislamiento el tiempo de su condena, se le tenga útilmente ocupado, enseñándole un oficio con que pueda ganarse honradamente su subsistencia el dia en que vuelva á ser admitido en la sociedad, que se habia visto obligado á separarlo de su seno momentáneamente por delitos hijos del extravío de las pasiones humanas.

No sería conveniente, sin embargo, que todos los presidios de España se pusiesen bajo el mismo pie que los de Madrid y Valencia. Hay desgraciados, de ánimo indomable, encaucados de tal modo en toda clase de vicios y delitos, que es humanamente imposible separarlos de la funesta carrera del crimen, que desde su niñez han emprendido. La permanencia de estos en aquella clase de presidios, sobre ser completamente inútil para su corrección, sería dañosa en extremo para la de los demas confinados. Por eso deben existir presidios cuyo régimen y disciplina sean infinitamente mas severos, en los que el mas duro trabajo corporal amane aquellos feroces caracteres, y que sirvan al mismo tiempo de castigo á los que, hallándose en establecimientos mas benignos, cometieren nuevos crímenes, ó no dieran muestras de arrepentimiento. Es, pues, no solo conveniente, sino necesario, que al lado del presidio de Valencia exista el de la carretera de las Cabrillas; al lado del de Sevilla, el de Bonanza; inmediato al modelo el del canal de Castilla.

Hemos dicho que el sistema adoptado por el señor Martínez de la Rosa es el mas apropiado para corregir y moralizar á los criminales, y vamos á presentar á nuestro colega pruebas irrefragables que lo acreditan. El presidio de Valencia, donde se halla establecido hace algun tiempo el sistema que defendemos, nos la suministra con abundancia. Sus numerosos talleres, sus artefactos primorosamente concluidos, no han llamado tanto la atención de los extranjeros que lo han visitado, como su perfecto estado de orden y de subordinación, como aquellos modelos atentos, aquel buen comportamiento de los penados, que les merecen se depositen en ellos tanta confianza que se les pueda permitir la salida del establecimiento sin riesgo de que deserten. ¿Pero qué mas? Al crearse el presidio modelo de esta corte vinieron del de Valencia veinte y dos confinados, sin grillos, sin escolta, á cargo de un solo cabo de vara, presidiario igualmente, y no solo llegaron á su destino sino que ninguno tratara de fugarse, sino que ni una queja hubo contra ellos en los pueblos del tránsito, á pesar de haberse alojado separadamente en casas particulares como si fueran soldados. Este hecho que entre nosotros ha pasado desapercibido, si hubiera ocurrido en Francia ó Inglaterra, habria sido ensalzado hasta las nubes, y presentado justamente como una prueba irrecusable de la bondad del sistema que habia logrado producirlo.

No crea sin embargo nuestro celoso colega, que sea por eso envidiable la suerte de los confinados. Tómese la molestia de acercarse á ellos, y de preguntarles, desde el primero al último, á qué precio pagarían un solo mes de rebaja, y es bien seguro que reformará las ideas, á nuestro juicio equivocadas, que tiene sobre este punto. La libertad, es precioso é inestimable don de la naturaleza, del que están privados, no admiten compensación alguna, y no es por otra parte muy agradable el hallarse sujetos á la severa disciplina presidiaria, que castiga con el mayor rigor las mas pequeñas faltas que cometen. Aunque están bien vestidos y alimentados, no crea nuestro colega que tienen en invierno estufas donde calentarse, como parece indicar en el sentido artículo á que contestamos. No crea esos numerosos casos de reincidencia para volver á los presidios. Podemos asegurarle, que solo uno ha ocurrido en el de Valencia de algunos años á esta parte, y ninguno en el modelo desde que se halla establecido; y esto prueba al mismo tiempo, que no son muchos los encantos que ofrece la vida presidiaria, y los saludables efectos de corrección y arrepentimiento que produce el sistema que defendemos.

Vamos ahora á ocuparnos de la cuestión económica, que no es por cierto menos atendible. Se dice que los productos de los talleres de estos establecimientos, vendidos al público, causarían la ruina de los productores particulares, que no pueden nunca darlos al bajo precio á que aquellos venderían los suyos. A primera vista parece efectivamente que este argumento tales de mucha fuerza, y que la creación de semejantes lleres es un mal gravísimo, que puede producir las mas funestas consecuencias; pero ese argumento no puede prevalecer ante un detenido exámen. Como esos talleres no se han establecido con el objeto de la especulación, sino únicamente con el de corregir y moralizar á los confinados por medio del trabajo, y al mismo tiempo con el de contribuir de algun modo con sus productos á la manutención de aquellos, que tan considerables sumas están costando al Tesoro público, esos talleres se hallan en su mayor parte arrendados á particulares, no estándolo únicamente aquellos que trabajan por cuenta del ramo en la construcción y entretenimiento del vestuario de mas de diez y ocho mil presidiarios que de él dependen.

Ahora bien: ese sistema adoptado súbitamente por el Sr. Martínez de la Rosa, de arrendar á particulares todos los talleres no empleados en la construcción del vestuario, sobre proporcionar inmensas ventajas al tesoro, haciendo que á aquel le cueste una cuarta parte de lo que hubiera tenido que pagar por él á los contratistas, sin que fuera de tan buena calidad, y sin lograr por eso que el confinado estuviese nunca bien vestido, no produce por otra parte, los inconvenientes que produciría la administración de los talleres por cuenta de los establecimientos presidiales, si estos diesen sus artefactos á tan bajo precio como podían darlos. Un particular que toma en arrendamiento uno de estos talleres, vende sus productos en el mercado público al mismo precio que los demas fabricantes, embolsándose la ganancia que le proporciona el menor precio que paga por los jornales de sus operarios. No causan, pues, los talleres presidiales, bajo este sistema, los funestos efectos que tanto se exageran, el Sr. Martínez de la Rosa ha tenido tan singular cuidado en evitarlos, que á fin de que los fabricantes particulares no padecieran ser perjudicados por la concurrencia del presidio, ha fijado á los géneros fabricados en él antes del arrendamiento de los talleres, y á los de aquellos que no están aun arrendados por no haberse presentado licitadores, un precio no solo igual al que tienen los de la misma clase en el mercado, sino algo superior en algunos productos, tales como los de ebanistería y sedería. En estos productos es en los que propusimos nosotros la rebaja de precios, porque nos parecían algo excesivos y creemos que no tendrán salida, si no se ponen al nivel de los que se expenden en los talleres particulares. Este nivel prudente y justo es el que reclamáramos, y jamás cupo en nuestra mente la idea de disminuir el precio de los géneros, hasta el punto de perjudicar á los fabricantes de fuera del presidio.

Quisimos conciliar en lo posible los intereses de la industria en general con los del establecimiento: esta ha sido nuestra idea, y no en manera alguna sostenida la doctrina económica que, precipitadamente, y por un extravío disculpable de sus sentimientos filantrópicos, nos atribuye nuestro apreciable y entendido colega. Creemos que son compatibles las utilidades del establecimiento, que han de garantizar su existencia, con las del público en general. Estos son nuestros principios, que consideramos conformes con las buenas doctrinas sociales, económicas y humanitarias, en el recto y justo sentido que debe darse á estas expresiones.

Hemos tratado este asunto con toda la importancia que se merece, y que deseaba nuestro colega, pero á

